

Santiago, 29 DICIEMBRE 2017

Resolución Exenta N° 371

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 011, de 2016, del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 087/2017, respecto del Centro de Formación Técnica Profasoc, mediante el cual se aprobó el proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en jornada diurna, en la ciudad de Río Bueno, presentado por el Centro de Formación Técnica Profasoc, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N° 087/2017 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N° 087/2017**

En sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:



**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Profasoc para efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Río Bueno; conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación mayor; el Acuerdo N° 050/2017 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; la reformulación de las modificaciones mayores presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo que evaluaron la reformulación del proyecto de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la presentación del proyecto del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Río Bueno, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería se hace cargo, de manera satisfactoria, de las observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica Profasoc cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera presentada.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:**

- 1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en jornada diurna, en la ciudad de Río Bueno, presentado por el Centro de Formación Técnica Profasoc.
- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica Profasoc cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para impartir las modificaciones mayores de la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

Firman: Roberto Guerrero del Río y Paula Barros Mc Intosh, Presidente (S) y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**Paula Barros Mc Intosh**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**

PBM/CGM/mgg  
DISTRIBUCION:

- |  |   |
|--|---|
| - Centro de Formación Técnica Profasoc | 1 |
| - Ministerio de Educación              | 1 |
| - Consejo Nacional de Educación        | 3 |

TOTAL

5



**ACUERDO N° 087/2017**

En sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Profasoc para efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Río Bueno; conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación mayor; el Acuerdo N° 050/2017 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; la reformulación de las modificaciones mayores presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo que evaluaron la reformulación del proyecto de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la presentación del proyecto del proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Río Bueno, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería se hace cargo, de manera satisfactoria, de las observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica Profasoc cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera presentada.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:**

- 1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en jornada diurna, en la ciudad de Río Bueno, presentado por el Centro de Formación Técnica Profasoc.
- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica Profasoc cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para impartir las modificaciones mayores de la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

  
**Paula Barros Mc Intosh**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación

  
**Roberto Guerrero del Río**  
Presidente (s)  
Consejo Nacional de Educación